

Viernes 3 de noviembre de 1950,
a las 10.45 horas

QUINTO PERIODO DE SESIONES

Documentos oficiales

Flushing Meadow, Nueva York

INDICE

	Página
Unidad de acción en favor de la paz: informes de la Primera Comisión (A/1456) y de la Quinta Comisión (A/1463) (<i>conclusión</i>)	365
Petición de que se retire el tema 66 del programa	371
Alocución del Secretario General de la Liga de Estados Arabes	372
Informes financieros y estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores: informes de la Quinta Comisión	372
Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/1449)	373
Respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania: informe de la Comisión Política <i>Ad Hoc</i> (A/1437)	373

Presidente: Sr. Nasrollah ENTEZAM (Irán).

Unidad de acción en favor de la paz: informes de la Primera Comisión (A/1456) y de la Quinta Comisión (A/1463) (*conclusión*)

[Tema 68 del programa]

1. Sr. PEARSON (Canadá) (*traducido del inglés*): Como uno de los patrocinadores del primer proyecto de resolución que examina la Asamblea General, desearía añadir algunas palabras al respecto antes de que se proceda a la votación, y otras pocas — aunque es tentador decir algo más que unas cuantas palabras — acerca de las declaraciones dirigidas a la Asamblea General por el jefe de la delegación de la URSS.

2. Cuando habló ayer [301a. sesión], el Sr. Vishinsky protestó por el tono tempestuoso de nuestros discursos en apoyo de este proyecto de resolución. Según él, fueron "expresiones despectivas y falsas, y rudas explosiones contra la URSS". Declaró que, en su opinión, todos los autores de este proyecto de resolución "compitieron entre sí en descaro y crudeza", e instó a los participantes en este debate a no abandonar dicho proyecto, y decidirse a favor o en contra de éste, basándose estrictamente en su valor intrínseco.

3. Pero, por su parte, ¿qué hizo al pronunciar su propio discurso? Cuando ocupó la tribuna, trató de convertir el debate en un ataque contra varias personas y, principalmente, contra el Sr. Dulles. Según pude apreciarlo desde mi asiento, el Sr. Dulles parecía recibir este ataque verbal con ecuanimidad. Probablemente se percató de que estaba a salvo, ya que un debate en la Asamblea General no es una purga. Y hasta es posible que como autor, haya sentido cierta satisfacción al

comprobar que su libro era objeto de tan valiosa publicación. Además, en vez de referirse al proyecto de resolución, el Sr. Vishinsky dedicó la mayor parte, o una gran parte de su discurso, al informe de la misión enviada a Filipinas por los Estados Unidos para realizar estudios sobre la economía del país (*United States Economic Survey Mission to the Philippines*) encabezada por el Sr. Bell, al ataque de Mussolini contra Etiopía, a la elección — o mejor dicho a la prolongación del mandato — de nuestro Secretario General, a las características del capitalismo monopolista y, principalmente, a los acontecimientos ocurridos en el otoño de 1939, acontecimientos que, en realidad, tienen cierta relación con el proyecto de resolución que nos ocupa.

4. A este respecto, tuvimos el privilegio de escuchar del jefe de la delegación de la URSS, la versión definida del partido sobre la amistad cordial, aunque temporal, fraguada en aquella época entre los nazis y Moscú; y debo decirle francamente que tal versión sobre ese episodio no logrará borrarlo. Nos aseguró que el único propósito del pacto soviético-germano de 1939 era permitir a la URSS cubrir las brechas existentes en sus defensas para el ataque que preveía. Si esa explicación es cierta, ¿por qué entonces la URSS se esforzó, después de la destrucción de Polonia, en obligar a las naciones del *Commonwealth* británico y a Francia a suspender su lucha contra Hitler y por qué las acusó de agresoras si continuaban la guerra? Si esos países hubiesen dejado de luchar en aquel momento, ¿se hubiese sentido más fuerte la URSS para hacer frente al ataque de Hitler, que prácticamente hubiera dominado entonces a toda la Europa occidental, mediante un

ataque que los dirigentes de Moscú conocían, según nos asegura el Sr. Vishinsky? Y si ellos lo sabían, ¿por qué rechazaron todas las tentativas del Gobierno del Reino Unido para prevenirlos del peligro que corrían, en un esfuerzo por dividirlos de sus amigos a la sazón, es decir los nazis?

5. En nuestra opinión, la versión del Sr. Vishinsky acerca de ese período de la historia no resiste el análisis más superficial, y su relato acerca de lo ocurrido en Corea en junio de 1950 — y esto también se relaciona estrechamente con nuestro proyecto de resolución — nos parece igualmente deleznable e incapaz de resistir el menor examen. Insistió ayer, como lo ha hecho anteriormente, en que fué la URSS la que trató de lograr una cesación de las hostilidades en Corea, a fin de detener la guerra, y que fueron los Estados Unidos los que no permitieron esta solución pacífica.

6. No necesito recordar a la Asamblea General ciertos hechos elementales. El 25 de junio, después de cruzar las fuerzas de Corea del Norte el paralelo 38, cuando sus columnas armadas avanzaban rápidamente hacia el sur, el Consejo de Seguridad se reunió para examinar un informe de la Comisión de las Naciones Unidas para Corea,¹ que confirmaba esos hechos; y fué el Consejo de Seguridad y no la URSS el que en esa fecha pidió la cesación del fuego y la retirada de las fuerzas de Corea del Norte al paralelo 38 o allende el mismo.² La URSS tuvo en aquel momento una espléndida oportunidad para apoyar un llamamiento por la cesación de las hostilidades.

7. ¿Apoyó la URSS los esfuerzos del Consejo de Seguridad para detener la guerra, o por el contrario alentó a las fuerzas de Corea del Norte que entonces avanzaban triunfalmente? Hasta donde llegan mis conocimientos, la URSS no dió en ese momento ninguna muestra de apoyo a la exhortación del Consejo de Seguridad pidiendo la cesación de las hostilidades. ¿Y cuál fué la razón? Posiblemente, como no hemos recibido ninguna razón de la delegación de la URSS, podría permitirme sugerir una respuesta.

8. Puede ser que la URSS se haya negado a apoyar en aquel momento la exhortación del Consejo de Seguridad de que cesara el fuego, debido a que las fuerzas de Corea del Norte estaban aprovechando los primeros resultados de la agresión y avanzaban atropelladamente a través de la península. El interés de la URSS en que cesaran las hostilidades, surgió más tarde. La URSS no invocó inicialmente esa idea — como quisiera el Sr. Vishinsky que creyéramos — sino que su interés se manifestó más tarde, el 1º de agosto³ cuando pidió la cesación del fuego. Cuando sus amigos estaban en posesión de la mayor parte de Corea y las valientes fuerzas combatientes de la República de Corea, de los Estados Unidos y de otros Miembros de las Naciones Unidas acorraladas, esperaban que las fuerzas de las Naciones Unidas lograran acumular suficiente empuje para asumir la ofensiva. Entonces, y sólo entonces, se convirtió inesperadamente la URSS en pacifista, interpretando las enormes ventajas de la cesación de hostilidades.

¹ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Suplemento No. 16, capítulo I, párrafo 6.*

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Quinto Año, No. 15.*

³ *Ibid.*, No. 22.

9. La historia de este acontecimiento sólo tiene importancia porque nos permite hacer frente al porvenir, como estamos tratando de hacer en este proyecto de resolución. Admitamos que todos, naciones e individuos, hemos cometido errores durante la funesta cuarta década de este siglo. Pero, si podemos evitarlo, no habremos de repetir algunos de esos errores. No repetiremos los errores de la cuarta década, cuando fué traicionada la seguridad colectiva — podemos admitir esto — y cuando los Estados cayeron uno tras otro frente al agresor. Tampoco repetiremos los errores de junio de 1950, cuando no estábamos preparados para cumplir rápidamente las obligaciones que impone la seguridad colectiva que hemos contraído al firmar la Carta. El propósito del primero de los tres proyectos de resolución que examina la Asamblea es ayudarnos a evitar que cometamos en el porvenir los mismos errores.

10. Este proyecto de resolución ha sido atacado — y atacado violentamente — porque se alega que, entre otras cosas, es contrario al principio de la unanimidad de las grandes Potencias. En mi opinión, tal afirmación carece de sentido. Nadie puede obtener más provecho de tal unanimidad que las Potencias pequeñas y medianas. ¿Pero qué objeto tiene una unanimidad que sólo puede obtenerse mediante la inacción, y que se utiliza como medio disimulado de obstrucción y de reacción? Esa clase de unanimidad carece de todo sentido y no nos llevará a ningún lado.

11. El primer proyecto de resolución también fué tachado de ser una violación de la Carta. Se han expresado ciertas dudas en esta Asamblea, acerca de su inconstitucionalidad y, por tratarse de dudas sinceras, los autores del proyecto las respetan. No obstante, estamos convencidos de que dicho proyecto de resolución se ajusta a los términos de la Carta. Creemos que la Asamblea General tiene autoridad para formular recomendaciones sobre los asuntos a que se refiere ese proyecto, si bien no tendrá facultades para aprobar decisiones que automáticamente impongan a los Miembros de las Naciones Unidas compromisos u obligaciones en materia de ejecución de acción coercitiva.

12. Muchos son los argumentos de carácter jurídico que se presentaron respecto a este proyecto de resolución, pero temo que nada de lo que podamos hacer o decir sobre el particular impresionará mayormente a las delegaciones del bloque soviético, que insisten en afirmar que se trata de una flagrante violación de la Carta. Sin embargo, no debe pasar inadvertido que esas mismas delegaciones, que se refieren en términos tan duros a la legalidad del proyecto de resolución y que se han constituido en guardianes y garantes de la pureza de nuestra Carta, presentaron al mismo tiempo una enmienda al tercer proyecto de resolución que se halla ante nosotros, y que realmente convertiría a esa resolución en una total violación de la Carta.

13. El párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta, dice: "El Consejo de Seguridad se compondrá de once miembros de las Naciones Unidas. La República de China, Francia, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y los Estados Unidos de América, serán miembros permanentes del Consejo de Seguridad..."

14. Pero la enmienda al tercer proyecto de resolución, que fuera presentada por la delegación de la URSS [A/1466], propone que la primera parte de la parte

dispositiva del proyecto de resolución se modifique de la siguiente manera:

“Recomienda a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la República Popular de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas que...”

15. Ustedes habrán notado que en la enumeración de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la delegación de la URSS añadió una pequeña palabra a la lista contenida en el Artículo 23 de la Carta. Esa palabra, sin embargo, la palabra “Popular” entre las palabras “República” y “de China” creo que basta para demostrar que en esa enmienda, la URSS trata de revisar el párrafo 1 del Artículo 23 de la Carta. ¿Podría, por ejemplo, considerarse que ello constituye una violación de la Carta?

16. En el primer proyecto de resolución avanzamos aún más hacia la organización de la seguridad colectiva, que es nuestra meta. Y es esa una noble meta que estamos resueltos a alcanzar, sobre todo nosotros los de las Potencias pequeñas y medianas que sabemos que sólo así podremos defender nuestra seguridad contra los que la amenazan. Estimo que los oradores que me han precedido ya han aclarado suficientemente el alcance del proyecto de resolución, pero me propongo mencionar ciertas cosas que no tiene por objeto hacer dicho proyecto.

17. No sabotea al Consejo de Seguridad. Simplemente establece un sistema para la paz, dependiente de la Asamblea General, para complementar al Consejo de Seguridad cuanto este órgano se sabotee a sí mismo. Si el Consejo de Seguridad puede actuar eficazmente para defender la paz y derrotar al agresor, jamás tendrá que invocarse este proyecto de resolución. Y nadie estará más satisfecho de ello que sus autores y quienes la apoyaron.

18. Esta resolución tampoco tiende a preparar a la Asamblea para la guerra, como ciertas críticas de nuestros amigos de Asia han sugerido. Simplemente establece métodos por los cuales, mediante la acción de la Asamblea General, los Miembros de las Naciones Unidas pueden cumplir las obligaciones que ya asumieron en virtud de la Carta.

19. En tercer lugar, la resolución no crea una fuerza internacional. Recomendamos que los Miembros pongan contingentes nacionales a disposición de las Naciones Unidas, para cumplir las obligaciones y recomendaciones que esos Miembros acepten. Estos contingentes han de estar equipados, entrenados y listos para participar en acciones de policía internacional, de manera que si se repitiese lo ocurrido el 27 de junio de 1950, las Naciones Unidas dispongan de las fuerzas de muchos de sus Miembros — y no de las de uno solo — para hacer frente a la agresión. Para que sea eficaz esta disposición — la disposición contenida en el párrafo 8 — no bastará que unos cuantos países ejecuten la acción recomendada. Todos debemos contribuir, dentro de la medida de nuestras posibilidades, a hacer posible su cumplimiento. De esa manera demostraremos la sinceridad de nuestras afirmaciones en favor de la seguridad colectiva. Esa será también la mejor demostración de la efectividad de este nuevo esfuerzo por colocar una fuerza internacional como escudo de la voluntad colectiva de las Naciones Unidas en favor de la paz.

20. Por último, la resolución — aun en el caso de ser cabalmente aplicada — no asegurará por sí misma la paz. Tal como lo indica la sección E, sección que debemos agradecer a la delegación de Chile, la paz sólo puede lograrse, a la larga, con el establecimiento en todo el mundo de condiciones decorosas en el orden económico y social, y en materia de seguridad; y, a un plazo más inmediato, se logrará la paz si las Potencias más poderosas arreglan los problemas que actualmente las dividen de manera tan trágica, y que amenazan sumir a todo el mundo en las desastrosas consecuencias del fracaso.

21. En este proyecto de resolución, hemos avanzado audazmente hacia un sistema genuino y eficaz de seguridad colectiva. Esta es nuestra respuesta a quienes tratan de frustrar e inutilizar los esfuerzos que hace el Consejo de Seguridad por realizar la tarea que constituye su responsabilidad primordial, el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Este proyecto constituye a la vez nuestra advertencia a quienes están dispuestos a amenazar la paz o están tentados a cometer agresión. Si ceden a esa tentación, no sólo encontrarán la oposición de la conciencia colectiva del mundo amante de la paz, expresada por conducto de las Naciones Unidas, sino que encontrarán que esta conciencia puede expresarse por sí misma con fuerzas internacionales organizadas y equipadas para hacer cumplir las decisiones de nuestra Organización mundial, decisiones que no tendrán otro propósito que el de defender la paz. Estamos organizando la seguridad colectiva, no con propósitos de guerra, sino para prevenirla, no como resultado de una política nacional, sino para la defensa de la paz internacional. En este supremo esfuerzo, estarán de nuestra parte todos los hombres de buena voluntad en el mundo entero, y todas las naciones que siguen una política de paz.

22. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Se ha cerrado la lista de oradores; por lo tanto, también queda cerrado el debate general. Dos delegaciones han pedido la palabra para explicar su voto, y les daré la palabra por turno.

23. El Sr. BOHEMAN (Suecia) (*traducido del inglés*): La delegación de Suecia votará a favor de este importante proyecto de resolución en su totalidad, pero desea reiterar una reserva formulada en la Primera Comisión por el Ministro de Relaciones Exteriores de Suecia, respecto a la sección C. Mi delegación se abstuvo de votar sobre esa sección porque la cuestión que entraña debe ser presentada a consideración conforme al procedimiento constitucional normal. Ello no significa que el Gobierno de Suecia se oponga a esa parte del proyecto de resolución.

24. El Sr. BELAUNDE (Perú): La delegación del Perú votará, como lo hizo en la Comisión, de una manera entusiasta y en plena conciencia, por la totalidad del proyecto de resolución que ha sido discutido. Y lo hace por las razones que a continuación expondré.

25. La posición de la delegación del Perú respecto del problema que discutimos, no se determinó en los últimos días y con motivo del plan Acheson: la posición de mi delegación quedó fijada frente a este problema en las discusiones sostenidas en San Francisco. Esta es la contestación más definitiva que pueda darse a quienes crean que estamos discutiendo o que se ha discutido acerca de medios puramente expeditivos, de emergencia y circunstanciales. Con un criterio esencial-

mente jurídico, la delegación del Perú consideró este problema durante los debates habidos en San Francisco.

26. Es evidente que conforme a las bases de Dumbarton Oaks, la acción concreta y efectiva de *enforcement* — empleo la palabra inglesa por ser en este caso más expresiva — debía ser de la jurisdicción exclusiva del Consejo de Seguridad. Eso era lo que pensaban los redactores de las bases de Dumbarton Oaks, pero eso no fué lo que se resolvió en San Francisco. Y es conveniente que antes de que se produzca una votación, se diga eso aquí, con énfasis, porque es la expresión absoluta de la verdad. Hay que hacer una diferencia entre el espíritu de Dumbarton Oaks y las ideas de Dumbarton Oaks, y el espíritu y los principios que se aprobaron en la Conferencia de San Francisco.

27. Las naciones pequeñas, sabiendo perfectamente que el Consejo de Seguridad podía quedar paralizado en una acción concreta, exigieron que de tal paralización quedara una constancia, y que esa constancia fuese transmitida a la Asamblea; y aquella exigencia no se debió al propósito teórico, al propósito abstracto de que la Asamblea conociera la paralización del Consejo, sino a la necesidad que tenía la Asamblea de recuperar la plena jurisdicción para hacer frente a sus responsabilidades respecto de la paz.

28. Esto lo dijimos categóricamente, y en esta tesis nos fundamos para exigir que quedara constancia de la paralización del Consejo cuando, dentro de las bases de Dumbarton Oaks, la paralización hubiera de arrastrarse o prolongarse indefinidamente. Así lo pensó la delegación del Perú y así lo dijo; y en esa época — en el año 1945 — la delegación del Perú declaró que las naciones pequeñas no podrían resignarse jamás a una Asamblea impotente frente a un Consejo de Seguridad paralizado.

29. Recorro a los textos de los discursos pronunciados en la Conferencia de San Francisco y al testimonio de quienes formaban el Comité competente. Las palabras que empleó la delegación del Perú en aquella época, hace cinco años, son las mismas que ha empleado en la Primera Comisión y las mismas que emplea ahora: "Es contrario al espíritu de la Conferencia de San Francisco el tener una Asamblea impotente frente a un Consejo paralizado".

30. Cuatro meses después de aquella conferencia escribía yo mi libro acerca de ésta y, aunque no sea de buen gusto autocitarse, habré de hacerlo respondiendo a la necesidad de aclarar los principios y establecer la verdad. En mi libro⁴ escribía que "por razones políticas evidentes, las grandes Potencias consideraron inconveniente contemplar la hipótesis de esa paralización, pero fué deber de las pequeñas Potencias manifestar que la Asamblea, reflejando la opinión del Mundo, podía encarnar un factor decisivo en la consolidación de la paz para el caso de que se produjeran discrepancias en el Consejo". Y agregaba: "Era indispensable que las Potencias que quisieran ejercer el derecho de veto como medio de obtener ventajas políticas, contemplaran la seguridad de que la Asamblea estaría siempre por un incontenible movimiento de opinión pública, a favor de las Potencias decididas a apoyar

soluciones de justicia en el mantenimiento de la paz".

31. Anuncié, pues, ya en 1945, que frente a la paralización del Consejo de Seguridad, la Asamblea tendría que asumir, "por un movimiento incontenible", la responsabilidad que le indica la Carta, y apoyar a los miembros del Consejo de Seguridad que propusieren una solución que pudiese paralizarse por el veto de una sola Potencia.

32. Es evidente que lo que hemos de adoptar ahora está dentro del espíritu y dentro de la letra de la Carta — y no voy a discutir esta materia, puesto que estoy fundando mi voto — pero he de agregar en este fundamento que no se trata de dar a la Asamblea facultades nuevas. El representante del Canadá dijo muy bien que no vamos a destruir las facultades del Consejo de Seguridad. Tampoco hemos de destruir los Artículos 33 y 36 de la Carta. La Asamblea, en el ejercicio de estas funciones, tendrá que respetar la Carta en sus Artículos 33 y 36; tendrá que respetar el derecho existente. Nada en este proyecto de resolución puede ir contra el derecho existente ni contra el uso preferencial de los medios pacíficos convenidos en los acuerdos regionales o establecidos en la Carta para la solución de las controversias.

33. Por ello, otro fundamento de mi voto es este: el proyecto de resolución que nos ocupa determinará el cumplimiento de la Carta y fortalecerá, aunque parezca paradójico, al Consejo de Seguridad, que está debilitado por un concepto falso que, en realidad, ha sido una violación moral constante contra el espíritu de la Carta: el haber convertido la regla de la unanimidad en un derecho de veto. Hoy, ante la seguridad de que la Asamblea habrá de reunirse y de tomar medidas, y de que, por un movimiento incontenible, como decía yo en 1945, va a apoyar las medidas de paz que tomen las grandes Potencias, será muy difícil que haya una Potencia que quiera enfrentarse a ese movimiento incontenible, y entonces nuestra resolución dará lugar a que no se aplique el veto, sino la regla de unanimidad, porque no instituímos el veto como un privilegio, sino como obligación de las grandes Potencias de lograr un acuerdo.

34. Robustecida así la Asamblea por el principio de la integridad de la energía biológica, será robustecido también el Consejo de Seguridad y tenemos que con esta resolución se habrá dado un paso definitivo en el camino hacia la paz y la justicia internacionales. Sin esta resolución, teníamos una Carta incompleta, coja, ineficaz. Con esta resolución tendremos una Carta en marcha.

35. Sr. FOURNIER ACUÑA (Costa Rica): Antes de proceder a la votación sobre los proyectos de resolución que estamos examinando, la delegación de Costa Rica desea exponer su posición respecto a la sección C, o sea, más o menos, repetir lo que ya tuvimos que decir en su oportunidad en la Primera Comisión.

36. Votaremos por el párrafo 8 de la sección C en la inteligencia de que la frase que dice: "De conformidad con los procedimientos constitucionales de los Estados respectivos", abarca a todo ese párrafo 8 de la sección C y no única y exclusivamente a su segunda parte. Lo hacemos así porque nuestro país está constitucionalmente impedido de cumplir la obligación establecida en ese párrafo 8, es decir, mantener ejércitos perma-

⁴ Véase Belaúnde, V. A., *La Conferencia de San Francisco*, Lima, Talleres Gráficos de la Editorial Lumen, S. A., 1945, páginas 48 y 49.

nentes a disposición de las Naciones Unidas, o para cualquier otro fin.

37. Nuestro país, por razones de un antimilitarismo profundamente arraigado en nuestro pueblo, siempre tuvo el deseo de ser un país absolutamente desarmado y pacífico, y después de la revolución popular de 1948, el gobierno provisional que surgió de ella suprimió el ejército — las fuerzas armadas de la nación — por considerar que un ejército para un país tan pequeño en una época en que las armas que imperan son armas poderosas fuera de nuestro alcance, no es defensa ninguna. Nuestra única defensa está, entonces, en el derecho y en la justicia que nos puedan dar las organizaciones internacionales; en cambio, los ejércitos generalmente se convierten en peligros para la vida interna del país, especialmente para las libertades cívicas y para el derecho a elegir del pueblo de nuestra nación. Y esa medida que de hecho realizara el gobierno provisional revolucionario de 1948, fué cristalizada en el artículo 12 de nuestra Constitución actual que dice, en lo conducente: "Se proscribe el Ejército como institución permanente. Para la vigilancia y conservación del orden público, habrá las fuerzas de policía necesarias."

38. En consecuencia, nuestra República no puede asumir la obligación enunciada en el párrafo 8 a no ser que esa obligación se encuentre condicionada por la frase antes mencionada, que dice: "De conformidad con los procedimientos constitucionales de los Estados respectivos." En esta inteligencia nosotros votaremos por el proyecto de resolución completo, es decir, quedando entendido que no asumimos esa obligación prevista en el párrafo 8 debido a una prohibición constitucional de nuestra República.

39. Por lo demás, sirva esta oportunidad para repetir que nuestro país sí votará en forma calurosa por el proyecto en su totalidad, porque considera que es una medida que dará la eficacia necesaria e indispensable a las Naciones Unidas y a sus decisiones una base más democrática. Y porque nosotros, como lo dije antes, fijamos toda nuestra defensa y toda nuestra esperanza precisamente en organizaciones de derecho como son las Naciones Unidas.

40. Sr. CASTRO (El Salvador): La delegación de El Salvador votará a favor de los tres proyectos de resolución que fueron adoptados y del plan de paz de la Primera Comisión. Esas proposiciones, evidentemente, nacen de las complicaciones que han surgido en las Naciones Unidas a causa del uso inmoderado del veto.

41. Bien quisiéramos nosotros que a través del tiempo fuera absolutamente innecesario aplicar las medidas que en este plan de paz se recomiendan. Todo dependerá, evidentemente, de la política que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad puedan llevar adelante dentro de ese importante órgano de las Naciones Unidas. Repito, pues, que la delegación de El Salvador votará a favor de todas las proposiciones que fueron adoptadas en la Primera Comisión.

42. He creído necesario dejar constancia del voto de la delegación de El Salvador porque a veces, sobre todo cuando se llega a votaciones nominales, resulta que hay muchos errores y equivocaciones respecto al voto dado por alguna delegación.

43. Cuando se trató de la elección del Secretario General de las Naciones Unidas, o más bien, de la prolongación de su mandato, la delegación de El Salvador votó en favor del proyecto de resolución que había sido propuesto conjuntamente por varias delegaciones. Sin embargo, en casi todos los periódicos de Nueva York apareció que la delegación de El Salvador había estado ausente de la votación, lo mismo que la delegación de Haití. Eso no es cierto. La delegación de El Salvador nunca deja de tomar una actitud sobre todo problema que considera importante, de los que están comprendidos en el programa de la Asamblea. El de la elección del Secretario General era importante y, por consiguiente, la actitud de la delegación de El Salvador fué perfectamente definida a favor del proyecto conjunto, lo mismo que habría favorecido la proposición del representante de Siria, si hubiera podido obtener suficiente aceptación.

44. Dejo, pues, constancia de que la delegación de El Salvador votará a favor de la totalidad de los proyectos de resolución aprobados en la Primera Comisión respecto al plan de paz.

45. Sr. AL-JAMALI (Irak) (*traducido del inglés*): Mi delegación apoyará sin reservas todos los proyectos de resolución encaminados a lograr la seguridad colectiva y a fortalecer la paz mundial. Creemos que son sumamente importantes los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General para permitir la actuación de la Asamblea General cuando el veto impida las actividades del Consejo de Seguridad, y por eso hemos de votar a favor de ellos. Votaremos a favor de todas estas propuestas, ya sean de carácter preventivo o correctivo.

46. Sin embargo, debo formular una reserva respecto al párrafo 3 de la sección B del primer proyecto de resolución, en cuanto a la comisión de observación de la paz. He de dejar constancia de que entendemos que las invitaciones que habrán de formularse a esa comisión no significarán que todos sus miembros han de ir a todas las regiones del mundo. Digo esto porque mi país no puede reconocer a uno de los miembros de la propuesta comisión. Me he enterado, por uno de los eminentes autores del proyecto de resolución, de que éste no dispone que todos los miembros de la comisión habrán de ir a cualquier lugar en funciones de inspección. En otras palabras, la invitación se limitará a ciertos miembros de la propuesta comisión, debido a que ciertos Estados no pueden aceptar en su territorio a todos los miembros de la comisión. En cuanto a nosotros, no podemos invitar a nuestro país a uno de los 14 miembros mencionados, ya que no lo hemos reconocido.

47. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos ahora a la votación de los proyectos de resolución presentados a la Asamblea General. Someteré a votación por secciones estos proyectos de resolución. Además, habremos de pronunciarnos sobre las enmiendas presentadas. Sólo la delegación de la URSS ha presentado enmiendas [A/1465 y A/1466]. En cada sección pondré a votación primero las enmiendas y después la sección propiamente dicha. Pido la ayuda de la delegación de la URSS para que me señale cualquier error u omisión en que pudiera incurrir la Presidencia respecto de las enmiendas presentadas por esa delegación.

48. Comenzaremos por el preámbulo del primer proyecto de resolución propuesto por la Primera Comisión [A/1465].

49. Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, I, punto 1], que consiste en suprimir el cuarto considerando que comienza con las palabras: "Recordando su resolución 290 (IV)..."

Por 49 votos contra 5, y 5 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

50. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, I, punto 2] que consiste en suprimir, en el quinto considerando las palabras: "y de obrar con moderación en cuanto al ejercicio del derecho de veto."

Por 45 votos contra 5, y 5 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

51. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, I, punto 3] que consiste en reemplazar, en el sexto considerando, las palabras: "y deseando asegurar que, en espera de la conclusión de dichos convenios, las Naciones Unidas tengan a su disposición medios de mantener la paz y la seguridad internacionales", con lo siguiente: "y teniendo en cuenta la obligación de cumplir el Artículo 106 de la Carta".

Por 45 votos contra 5, y 5 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

52. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, I, punto 4], que consiste en suprimir los considerandos séptimo, octavo y noveno.

Por 52 votos contra 5, y 2 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

53. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el preámbulo del primer proyecto de resolución.

Por 53 votos contra 5, queda aprobado el preámbulo.

54. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos a la sección A del primer proyecto de resolución. La delegación de la URSS propone tres enmiendas en esta sección.

55. Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, I, punto 5], que consiste en reemplazar, en el párrafo 1, la frase: "dirigir a los miembros recomendaciones apropiadas para la adopción de medidas colectivas, inclusive, en caso de quebrantamiento de la paz o acto de agresión, el uso de fuerzas armadas, cuando fuere necesario, a fin de mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales", con la frase siguiente: "dirigir recomendaciones apropiadas para mantener o restaurar la paz y la seguridad internacionales, entendiéndose que cualquier cuestión con respecto a la cual se requiera acción será remitida, de acuerdo con el Artículo 11 de la Carta, sometida por la Asamblea General, antes o después de haberla discutido, al Consejo de Seguridad."

Por 49 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

56. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, I, punto 6], que consiste en reemplazar, en el párrafo 1, las palabras: "dentro de las 24 horas" por las palabras: "dentro de los 10 días".

Por 47 votos contra 5, y 5 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

57. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, I, punto 7], que consiste en suprimir en el párrafo 1, las palabras: "por el voto de siete cualesquiera de sus Miembros".

Por 48 votos contra 5, y 6 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

58. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la sección A en su totalidad.

Por 52 votos contra 5, y 1 abstención, queda aprobada la sección A.

59. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No se ha presentado ninguna enmienda a la sección B. Por lo tanto, someto a votación esta sección en su totalidad.

Por 57 votos y 2 abstenciones, queda aprobada la sección B.

60. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): La delegación de la URSS propone [A/1465, I, punto 8], la supresión de los párrafos 7, 8, 9 y 10 de la sección C, lo cual equivale a suprimir totalmente tal sección. Si el representante de la URSS está de acuerdo, someteré a votación toda la sección C, ya que esto, en el fondo, viene a ser lo mismo.

El Sr. Vishinsky hace un signo de asentimiento.

Por 45 votos contra 5, y 7 abstenciones, queda aprobada la sección C.

61. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Las enmiendas a la sección D presentadas por la delegación de la URSS [A/1465, I, punto 8] son de igual naturaleza: consisten en suprimir los párrafos 11, 12 y 13 del proyecto de resolución, es decir, la totalidad de la sección D. Por consiguiente, someto a votación a la sección D en su conjunto.

Por 49 votos contra 5, y 3 abstenciones, queda aprobada la sección D.

62. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): No se ha presentado ninguna enmienda a la sección E. Someto a votación esta sección.

Por 54 votos y 1 abstención, queda aprobada la sección E.

63. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos al anexo al primer proyecto de resolución. Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, II, punto 1], que consiste en reemplazar, en el párrafo 1, las palabras: "de las veinticuatro horas" con las palabras "de los diez días."

Por 48 votos contra 5, y 5 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

64. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, II, punto 1], que consiste en suprimir, en el párrafo 1, las palabras: "por el voto de siete miembros cualesquiera del Consejo."

Por 48 votos contra 5, y 5 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

65. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, II, punto 1], que consiste en suprimir, del párrafo 1, las palabras "expresadas mediante votación efectuada en la Comisión Interina o de otra manera".

Por 40 votos contra 6, y 4 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

66. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación la enmienda de la URSS [A/1465, II, punto 2], que consiste en reemplazar, en el párrafo 3 las palabras "doce horas" por las palabras "diez días".

Por 44 votos contra 6, y 4 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

67. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación, en su totalidad, el texto del Anexo al primer proyecto de resolución en su totalidad.

Por 51 votos contra 5, y 2 abstenciones, el Anexo queda aprobado.

68. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): No se ha presentado ninguna enmienda al segundo proyecto de resolución. Lo someto a votación.

Por 52 votos y 6 abstenciones, queda aprobado el segundo proyecto de resolución.

69. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pasamos ahora al tercer proyecto de resolución. La delegación de la URSS propone que el principio de la parte dispositiva sea redactado en la forma siguiente [A/1466]:

"Recomienda a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, la República Popular de China, los Estados Unidos de América, Francia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas..."

70. Someto esta enmienda a votación.

Por 40 votos contra 8, y 9 abstenciones, queda rechazada la enmienda.

71. Sr. YOUNGER (Reino Unido) (*traducido del inglés*): Deseo explicar por qué votó mi delegación en contra de esta enmienda que acaba de ponerse a votación. En la Primera Comisión hubo varias propuestas cuyo objeto era aclarar que sus patrocinadores consideraban que el Gobierno Central de la República Popular de China era el gobierno que debía representar a la República de China. Mi delegación votó a favor de estas propuestas en la Comisión. Sin embargo, votó en contra de la enmienda que se acaba de poner a votación porque, como ya lo explicó el representante del Canadá, aceptarlo en la forma en que ha sido presentada sería en realidad dar redacción a una disposición de la Carta. Mi delegación estima que nadie tiene autoridad para hacer una definición de cuáles son los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, que sea diferente a la forma en que se define en la propia Carta.

72. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el tercer proyecto de resolución.

Por 57 votos queda aprobado el tercer proyecto de resolución.

73. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Someto a votación el conjunto de proyectos de resolución que figuran en el informe de la Primera Comisión.

Se ha pedido que se proceda a votación nominal.

Efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Costa Rica.

Votos a favor: Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras,

Islandia, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Suecia, Siria, Tailandia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, China, Colombia.

Votos en contra: Checoslovaquia, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Socialista Soviética de Bielorrusia.

Abstenciones: India, Argentina.

Por 52 votos contra 5, y 2 abstenciones queda aprobado el conjunto de proyectos de resolución.

74. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): La Asamblea acaba de tomar una decisión cuya importancia no ignora nadie. No exagero al decir que es la más importante, no sólo de las que decisiones que se han tomado en este período de sesiones, sino también de todas las que lo han sido en los diversos períodos de sesiones que se han sucedido desde la creación de las Naciones Unidas.

75. Como Vds. saben, este conjunto de resoluciones lleva por título "Unión pro Paz". A nosotros corresponde ahora hacer justicia a este título y demostrar al mundo que estamos verdaderamente unidos para mantener la paz.

76. Someteré ahora a votación el proyecto de resolución presentado por la delegación de la URSS, relativo a la unidad de acción en favor de la paz, cuyo texto figura a continuación [A/1467]:

"La Asamblea General,

"Considerando la importancia especial de la acción concertada de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad en lo que se refiere a la defensa y el fortalecimiento de la paz y la seguridad de los pueblos,

"Recomienda que, antes de que se pongan a disposición del Consejo de Seguridad fuerzas armadas de conformidad con los convenios especiales previstos en el Artículo 43 de la Carta, los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, es decir, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, los Estados Unidos de América, el Reino Unido, la China y Francia, tomen medidas encaminadas al cumplimiento obligatorio del Artículo 106 de la Carta, que prevé consultas entre ellos y que se consulten, con arreglo a lo previsto en el mencionado Artículo 106 de la Carta, a fin de emprender en nombre de la Organización la acción conjunta que fuere necesaria para mantener la paz y seguridad internacionales."

Por 39 votos contra 5, y 11 abstenciones, queda rechazado el proyecto de resolución.

Petición de que se retire el tema 66 del programa

77. EL PRESIDENTE (*traducido del francés*): Como Uds. habrán observado, la Primera Comisión recomienda al final de su informe [A/1456] que se retire el tema 66 del programa de la Asamblea General.

Si no hay objeción, interpretaré el silencio de la Asamblea como una aprobación de esta propuesta de la Comisión.

Así queda acordado.

Alocución del Secretario General de la Liga de Estados Arabes

78. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Cuando la Asamblea General decidió en la 299a. sesión, por recomendación de la Sexta Comisión, invitar al Secretario General de la Liga de Estados Arabes, a asistir a los trabajos de la Asamblea General en calidad de observador, el interesado, que no estaba presente, no pudo expresar su agradecimiento a la Asamblea General. Ahora se encuentra entre nosotros y ha manifestado su deseo de tomar la palabra, si la Asamblea General no tiene inconveniente. Si no hay objeción, daré la palabra a Azzam Bajá, Secretario General de la Liga de Estados Arabes.

79. AZZAM Bajá (Liga de Estados Arabes) (*traducido del inglés*): Me complace mucho presentar desde esta tribuna, en nombre de la Liga Arabe, la más sincera expresión de agradecimiento a la Asamblea General por la invitación permanente dirigida a la Liga.

80. Permítaseme explicar a esta honorable Asamblea algunas de las características principales de la Liga Arabe. La Liga es una organización árabe abierta a todos y a cada uno de los países árabes que logren su independencia y soberanía. Hasta ahora, la Liga comprende siete Estados miembros, seis de los cuales son Miembros de las Naciones Unidas. Sin embargo, confiamos en que los principios de la Carta aplicados por la Asamblea General permitirán que lleguen a ser miembros de la Liga muchos países árabes que actualmente aspiran a la libertad y a la independencia.

81. En la actualidad, la Liga Arabe representa a cincuenta millones de árabes, de todas partes del Islam, desde el Atlántico hasta el Océano Indico. El mundo árabe ejerce una vasta influencia espiritual y cultural que rebasa sus fronteras. En realidad, esta influencia es la herencia sagrada que recibe la Liga Arabe de la tierra que durante miles de años ha sido una de las principales encrucijadas del mundo, crisol de antiguas civilizaciones y cuna de grandes religiones que inspiran a cientos de millones en el mundo entero.

82. El mundo árabe, además de ser un crisol de ideas, fué también de hecho un crisol de razas humanas que se fundieron para producir un pueblo, el cual, a través de los siglos, ha evolucionado y adquirido un profundo sentido de tolerancia, lealtad y justicia, unido a un genuino apego a la fraternidad y a la igualdad. Con estos ideales vivos en la mente y en el corazón de nuestro pueblo, la Liga Arabe oficialmente considera como árabe a toda persona que viva en nuestra tierra, hable nuestro idioma y comparta nuestra cultura y nuestras aspiraciones.

83. Digo esto para dejar sentado que la Liga Arabe no está imbuída de ningún prejuicio religioso o racial. Confiamos en que la Liga Arabe no traicionará esta sagrada herencia de tolerancia y benevolencia. Siempre ha sido nuestra tradición extender generosamente la mano con ánimo de paz y cooperación a quienes quieran cooperar honrada y pacíficamente.

84. El espíritu islámico es amplio en alcance y profundo en significación; su huella trasciende muy lejos, allende las tierras árabes. No sólo se ha extendido por todas partes del Viejo Mundo, sino que ha cruzado el océano hacia el Nuevo Mundo llevado por miembros de la familia mediterránea que compartieron con nosotros la herencia de las civilizaciones y de las religiones mediterráneas desde tiempo inmemorial, y particularmente durante los ocho siglos que precedieron al descubrimiento de América. Nuestros antepasados vivieron juntos en las costas del Mediterráneo. Por este motivo, cuando los árabes venimos a la Asamblea General sentimos al encontrar a muchos de los representantes del Continente americano, una afinidad natural con ellos, una afinidad que en verdad emana de nuestra herencia común.

85. El Oriente, a través de su larga experiencia adquirida durante muchas generaciones, ha desarrollado esta regla de oro inculcada por todas sus religiones: que sólo con ideas pueden dominarse las ideas. La violencia no ha logrado jamás sus objetivos. Si con o sin violencia, será la ideología mejor la que triunfará, ¿por qué no ser humanos y tolerantes?

86. Me complace poder hablarles hoy a nombre de toda la Liga y renovar las seguridades de nuestra constante cooperación con las Naciones Unidas. La Liga Arabe ha tenido la satisfacción de trabajar mano a mano con órganos de las Naciones Unidas tales como la Organización para la Agricultura y la Alimentación, la Organización Mundial de la Salud y el Consejo Económico y Social. El segundo seminario de servicio social para los Estados árabes del Oriente Medio, que se reunirá este mes de noviembre en El Cairo, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Liga Arabe. Tratamos de lograr para el porvenir una colaboración más estrecha, particularmente en las actividades sociales, económicas y culturales.

87. Desde 1947, en nombre de la Liga Arabe, extadí al Secretario General de las Naciones Unidas una invitación para que visitara la región habitada por nuestro pueblo y examinara con nosotros algunos de nuestros problemas. Huelga decir que esta invitación sigue en pie. Siempre nos complacerá acoger en El Cairo, que es la Sede de la Liga Arabe, al Secretario General y a otros funcionarios u órganos de las Naciones Unidas.

88. Quisiera una vez más expresar al Presidente y a la Asamblea General nuestro más sincero agradecimiento, a nombre de la Liga de Estados Arabes, confiando en que la invitación que se nos ha extendido marcará una era de cooperación fructífera que habrá de conducir hacia la paz, el progreso y la prosperidad.

Informes financieros y estados de cuentas e informes de la Junta de Auditores: informes de la Quinta Comisión

[Tema 37 del programa]

a) LAS NACIONES UNIDAS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 (A/1446)

Por 58 votos y una abstención, queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión.

b) EL FONDO INTERNACIONAL DE SOCORRO A LA INFANCIA (NACIONES UNIDAS), CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ECONÓMICO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 1949 (A/1447 y CORR.1)

Por 53 votos queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión.

c) SOCORRO DE LAS NACIONES UNIDAS A LOS REFUGIADOS DE PALESTINA, CORRESPONDIENTES AL PERÍODO TRANSCURRIDO ENTRE EL 1º DE DICIEMBRE DE 1948 Y EL 30 DE JUNIO DE 1950 (A/1448)

Por 56 votos queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión.

Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/1449)

[Tema 44 del programa]

Por unanimidad queda aprobado el proyecto de resolución que figura en el informe de la Quinta Comisión.

Respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania: informe de la Comisión Política Ad Hoc (A/1437)

[Tema 25 del programa]

89. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Pido a la Asamblea que se pronuncie, de conformidad con su reglamento, sobre la procedencia de discutir el informe de la Comisión Política *Ad Hoc* relativo a la cuestión del respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania.

Se procede a votación ordinaria.

90. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Me encuentro ante una dificultad: estoy seguro del resultado de esta votación. Preferiría consultar de nuevo la Asamblea acerca de la cuestión: es decir, si estima necesario discutir ese informe.

Se procede a una segunda votación ordinaria.

91. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): El resultado ha cambiado en forma extraordinaria: en la primera votación, 6 delegaciones se pronunciaron a favor de la discusión y 18 delegaciones en contra; en la segunda, el resultado es de 10 delegaciones que desean que haya discusión y 15 que se oponen; 25 delegaciones se han pronunciado; más de un tercio de los miembros estima necesaria la discusión; en consecuencia, procederemos a discutir el informe.

92. Siguiendo el método habitual, en el cálculo de los votos no tuve en cuenta las abstenciones. En la primera votación, los seis miembros que votaron a favor, constituían un tercio de aquellos que votaron en contra. Pero, al parecer, según el reglamento, es menester que por lo menos un tercio de todos los miembros de la Asamblea vote a favor. En consecuencia, pido al Sr. Cordier que haga aclaraciones a este respecto.

93. El Sr. CORDIER (Secretario Ejecutivo del Secretario General) (*traducido del inglés*): el Presidente ha declarado acertadamente que las abstenciones

no cuentan en el número total de votos válidos. En la primera votación el número total de votos fué de 24. Como la propuesta sólo obtuvo 6 votos, en lugar de ocho, que es el tercio de los votos válidos, la cuestión que figura en el orden del día no será discutida.

94. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Debido a un error de mi parte celebráronse dos votaciones, pero una hubiera bastado. ¿Desea la Asamblea decidir el asunto con una tercera votación?

95. Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión francesa del texto en ruso*): La delegación de la URSS no comprende muy bien lo que ocurre en este momento. Se ha procedido a una votación y se ha obtenido cierto resultado. Considero que el Presidente tenía perfecto derecho a verificar los resultados de esta votación, puesto que tenía ciertas dudas sobre la regularidad del recuento de votos, etc.

96. Si no me equivoco, la segunda votación dió el resultado siguiente: 10 delegaciones se manifestaron a favor de abrir el debate mientras que 15 delegaciones se pronunciaron en contra de esta medida. Así, pues, sobre 25 votantes, 10 delegaciones, es decir, como estipula el artículo 67 del reglamento de la Asamblea General, más de un tercio se pronunciaron en favor de abrir el debate. ¿Por qué ha de ser ahora necesario proceder a una tercera votación?

97. Para mi, todo está perfectamente claro. El artículo 67 del reglamento de la Asamblea General estipula que para que haya debate es menester que al menos un tercio de los miembros presentes y votantes se pronuncien a favor de que haya discusión. Este tercio de votantes existe, aun en exceso, porque 10 delegaciones se han pronunciado en ese sentido.

98. Estimo, pues, que sería injusto y absolutamente sin fundamento proceder a una nueva votación.

99. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Tenía confianza en que la explicación del Sr. Vishinsky me ayudaría a tomar una decisión. Desgraciadamente, no me ha ayudado mucho. Cometí un error, — y pido excusas — ya que la primera votación se ajustaba al reglamento y, si lo hubiera anunciado, la Asamblea no hubiera procedido a discutir esta cuestión. Sin embargo, no creo que la cuestión sea tan importante ya que, como de la primera a la segunda votación, el número de votos que compartían la misma opinión se elevó de 6 a 10, es probable que si pidiese que procedamos a una tercera votación, el número de delegaciones favorables a que se abra el debate se elevaría sin duda a 15.

100. El Sr. KYROU (Grecia) (*traducido del francés*): Nuestra delegación se ha abstenido de participar en ambas votaciones por no conceder gran importancia al debate que se propone. Sin embargo, está dispuesta a aceptar ese debate. El Presidente ha cometido un error, lo cual es perfectamente humano. Pero opino que debe considerarse la cuestión de las dos votaciones con arreglo a lo dispuesto en el artículo 82, que dice: "Si una proposición ha sido adoptada o rechazada, no podrá ser examinada de nuevo en el mismo período de sesiones, a menos que la Asamblea General lo decida así por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Sobre una moción pidiendo un nuevo examen sólo se concederá la palabra a dos oradores opuestos a la moción, después de lo cual será sometida

inmediatamente a votación...". Por consiguiente, la primera votación es válida.

101. El PRESIDENTE (*traducido del francés*): Para evitar toda discusión, voy a tomar una decisión. Si se impugna esta decisión, la someteré a votación de conformidad con el reglamento.

102. La primera votación hubiera sido definitiva de haberse anunciado su resultado. Pero como no se hizo y pedí a la Asamblea que procediera a una segunda votación, considero válida esta última. Si se impugna esta decisión, someteré el asunto a votación.

103. Compruebo que no hay objeción. Agradezco este gesto de cortesía. He contado con el apoyo de Vds. cuando tenía razón y me han vuelto a apoyar cuando me he equivocado; les estoy sumamente agradecido. El debate queda abierto y ruego al Relator de la Comisión Política *Ad Hoc* se sirva presentar su informe.

El Sr. LOPEZ (Filipinas), Relator, presenta el informe de la Comisión Política Ad Hoc y la resolución que lo acompaña.

104. Sir Keith OFFICER (Australia) (*traducido del inglés*): Hablaré brevemente, porque esta propuesta es muy sencilla, a pesar de que, durante el debate de la Comisión Política *Ad Hoc*,⁵ se realizó un esfuerzo decidido para introducir gran cantidad de temas ajenos al asunto.

105. En 1946, tres Estados, Hungría, Rumania y Bulgaria, firmaron tratados de paz con las Potencias aliadas y asociadas. En esos tratados, debido a las actividades un tanto dudosas realizadas por esos países en el pasado, se incluyeron disposiciones relativas a los derechos del hombre. Los tratados eran, completamente generosos, y fueron firmados sin protesta alguna. Luego, los tres Estados no vacilaron en aprovechar en todo lo posible las ventajas que los tratados ofrecían, pero cada uno de éstos contenía una disposición relativa al procedimiento que habría de seguirse en caso de controversias respecto a las disposiciones en materia de derechos del hombre.

106. Desde la entrada en vigor de los tratados, se han formulado graves acusaciones contra los tres Estados de haber infringido las disposiciones sobre derechos del hombre. Por esa razón, algunos de los Estados signatarios de esos tratados adoptaron medidas para aplicar las disposiciones relativas a esas acusaciones. Los Estados acusados de infracción rehusaron a aplicar tales disposiciones.

107. En el debate, sostenido en la Comisión Política *Ad Hoc* se dedicó mucho tiempo, energía, habilidad e ingenio a demostrar, en primer término, que la aplicación del procedimiento constituiría una ingerencia en los derechos internos de los Estados y, en segundo término, que dichos Estados son un modelo en todo sentido, tanto en lo que se refiere a tolerancia religiosa, como enseñanza, bienestar social, etc. Si eso es verdad, dichos Estados no tienen razón para impedir que se cumplan las disposiciones de los tratados. Podrían demostrar que no existe fundamento alguno para esos cargos, con lo cual queda cerrado el asunto de una vez para todas.

108. No tengo intenciones de presentar nuevamente a la Asamblea los detalles de esas acusaciones, puesto que ya han sido cabalmente expuestos en anteriores períodos de sesiones de la Asamblea General. Además, en la Comisión Política *Ad Hoc* también se dieron nuevos detalles. Lo que nos interesa, simple y exclusivamente, es que se ha infringido el tratado. Si los Estados no se sienten culpables ¿por qué no permiten que se siga el procedimiento? Así demostrarán que no se han cometido tales infracciones. Hasta que no procedan en esta forma — y todavía tienen tiempo de hacerlo — seguiremos considerando que han infringido los tratados. Esos Estados han contraído una obligación solemne que no han cumplido y, mientras no abandonen esa actitud de desprecio a la ley, no pueden formar parte de este organismo de las Naciones Unidas.

109. El Sr. COHEN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): El proyecto de resolución que examina la Asamblea, a probado en la Comisión Política *Ad Hoc* por 39 votos contra 5, tiene el apoyo de la delegación de los Estados Unidos. Sin embargo, no sería sincera dicha delegación si no manifestara su profundo pesar por el hecho de que, aparentemente, la Asamblea no puede adoptar por ahora medidas más eficaces para asegurar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por los tratados en cuanto al respeto a los derechos del hombre y a las libertades fundamentales en Bulgaria, Hungría y Rumania. Pero la delegación de los Estados Unidos confía en que la resolución propuesta constituirá una pública censura a los gobiernos de esos países y una advertencia constante de la actitud que la comunidad internacional de naciones tiene derecho a esperar de ellos en virtud de las obligaciones contraídas.

110. El proyecto de resolución no va dirigido contra los habitantes amantes de la libertad en tales países. Va dirigida contra los gobiernos que fueron impuestos a sus habitantes, en violación evidente de las promesas hechas en Yalta. La Declaración formulada en 1945 por las principales Potencias aliadas en Yalta, prometía que se permitiría a los pueblos liberados escoger, por medio de elecciones libres, la clase de gobierno que quisieran; aseguraba asimismo que se velaría porque otra tiranía no siguiera a la nazi. Las cláusulas relativas a los derechos del hombre en los tratados de paz, estaban encaminadas a obligar a los gobiernos de esos países a hacer honor a las promesas que las Potencias Aliadas hicieron a los pueblos de esos países durante la guerra, y a respetar tales promesas.

111. El proyecto de resolución que examinamos trata de un asunto de profundo interés nacional, es decir, del incumplimiento de obligaciones específicas impuestas por los tratados. Han pasado más de dos años desde que el mundo se conmovió con el proceso y el castigo del Cardenal Mindszenty en Hungría, y con los de sacerdotes protestantes en Bulgaria. Sin embargo, esos procesos no fueron sino una demostración clara de la norma de conducta que permanentemente siguen los Gobiernos de Bulgaria, Hungría y Rumania, los cuales, en nuestra opinión, demuestran la intención de sofocar la expresión de cualquier pensamiento u opinión independientes. Esta norma parece indicar que los gobiernos de esos países, que subieron al poder bajo la ocupación soviética, están decididos a conservarlo sin tener en cuenta los deseos del pueblo, y a aterrorizar a todos

⁵ Véanse los *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período de sesiones, Comisión Política Ad Hoc, 2o. a 6o. períodos de sesiones.*

aquellos que no aceptan los dictados del *Cominform*. Las llamadas repúblicas populares de esos países, en vez de observar las obligaciones de los tratados, parece que tratan de seguir el principio expuesto por el Sr. Vishinsky en su libro sobre la *Ley del Estado soviético*.

112. En su libro, el Sr. Vishinsky declara francamente: "En nuestro Estado, naturalmente, no hay ni puede haber libertad de palabra, de prensa, etc., para los enemigos del socialismo."⁶ Parece que las repúblicas populares de esos países consideran fascistas y enemigos del socialismo a toda persona cuyos pensamiento y opinión no se sometan, en todo momento e incondicionalmente, a la política del imperialismo soviético.

113. En la creencia de que los actos de esos gobiernos infringen las cláusulas de los tratados de paz en cuanto a los derechos del hombre, los Estados Unidos y otros Estados signatarios de los tratados han tomado disposiciones conforme a éstos para lograr el cumplimiento de las obligaciones que impone el respeto a los derechos del hombre. Cuando se planteó el asunto ante la Asamblea General, en el primer semestre de 1949, la Asamblea instó a los signatarios de los tratados que hicieron reclamaciones, a continuar sus esfuerzos, de conformidad con tales tratados, para asegurar el cumplimiento del respeto a los derechos del hombre y de las libertades fundamentales en esos países [resolución 272 (III)]. A pesar de la indignación que cundió por todo el mundo, la Asamblea evitó entonces cuidadosamente hacer una condenación oficial contra esos países y procuró, al igual que las Potencias signatarias de los tratados que formularon la demanda, determinar objetivamente los hechos y la ley, de conformidad con los procedimientos establecidos en los tratados para el arreglo de las controversias.

114. Sin embargo, los tres gobiernos acusados negaron su cooperación para lograr obtener el arreglo de las controversias de conformidad con los tratados, y no aceptaron la obligación legal de contribuir a la creación de comisiones con autoridad para dirimir las controversias. Cuando se planteó de nuevo el asunto a la Asamblea General en el otoño pasado, la Asamblea solicitó una opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia a fin de determinar si los gobiernos acusados estaban obligados legalmente, de conformidad con los tratados, a nombrar representantes en las comisiones previstas en los tratados [resolución 294 (IV)]. La Asamblea solicitó igualmente de la Corte Internacional de Justicia una opinión acerca de si las comisiones previstas en los tratados podrían funcionar en caso de que los gobiernos acusados no designaran representantes. La Corte respondió⁷ que los gobiernos acusados estaban obligados legalmente a designar representantes para las comisiones previstas en los tratados pero que, si no cumplían con esta obligación legal, dichas comisiones no podrían funcionar.

115. El proyecto de resolución que examinamos, trata de ocuparse de la situación creada por la negativa nociva e ilegal de los tres gobiernos a cooperar en el arreglo de esas controversias relativas al respeto a los

derechos del hombre de conformidad con los procedimientos establecidos en los tratados y con los procedimientos que la Corte Internacional de Justicia considera obligatorios.

116. En primer lugar, el proyecto de resolución condena la negativa deliberada de los gobiernos de Bulgaria, Hungría y Rumania a cumplir la obligación impuesta por los tratados de paz, respecto al nombramiento de representantes en las comisiones previstas en tales tratados, obligación que, como ya he dicho, ha sido confirmada por la Corte Internacional de Justicia. Es indudable que lo menos que puede hacer la Asamblea es proclamar esa condenación. Las relaciones amistosas entre los Estados dependen del respeto hacia las obligaciones contraídas. El caso presente no constituye únicamente una controversia entre las partes respecto del cumplimiento de los tratados, sino una negativa flagrante y deliberada de los gobiernos acusados para arreglar sus controversias por medios pacíficos de conformidad con las obligaciones establecidas en los tratados.

117. En segundo lugar, en el proyecto de resolución se declara que la conducta de los tres gobiernos en este asunto indica que conocen su responsabilidad en la violación de las obligaciones impuestas por los tratados, y que muestran una indiferencia total por los sentimientos de la comunidad de naciones. No puede sacarse otra conclusión de la conducta observada por los gobiernos acusados. Las tácticas evasivas y de infracción han caracterizado esa conducta desde el momento en que se intentó examinar en forma justa y objetiva los cargos formulados contra esos gobiernos. Han evitado toda discusión seria en las comisiones de la Asamblea o conforme a los procedimientos expuestos en los tratados. Se han limitado a defenderse con declaraciones de propaganda y ataques intempestivos. Se niegan a defender su actitud ante un tribunal internacional, ya ser juzgados por un foro imparcial, de conformidad con el derecho y las pruebas. Dichos Estados parecen decididos a desafiar la conciencia y los reglamentos de la comunidad internacional.

118. En tercer lugar, en el proyecto de resolución se observa con preocupación que siguen en pie las acusaciones graves contra los tres gobiernos, y el hecho de que dichos gobiernos no han refutado satisfactoriamente esas acusaciones.

119. No habría mucha necesidad de que examináramos estos hechos pasados si hubiera algún indicio real de que se ha operado un cambio de actitud, de un deseo auténtico de parte de dichos gobiernos de respetar los derechos del hombre y las libertades fundamentales de los habitantes de esos países. Pero continúa caracterizando la conducta de esos regímenes totalitarios, la desconsideración deliberada y cínica hacia los derechos del hombre que adoptaron desde el momento en que asumieron el poder.

120. En la Comisión Política *Ad Hoc*, por ejemplo, el representante de Turquía acusó al Gobierno de Bulgaria de intensificar, en vez de suavizar, las medidas discriminatorias contra la minoría turca. Se ha producido, además, un empeoramiento constante en la administración de la justicia en esos tres países. La ley, los tribunales y la policía, se han convertido, en realidad, en instrumentos del poder y de la opresión políticos.

⁶ Véase Vishinsky, A. Y., "The Law of the Soviet State", Nueva York, Macmillan Co., 1948, página 617 del texto en inglés.

⁷ Véase *Interprétation des traités de paix, avis consultatif: C.I.J., Recueil 1950*, página 65 e *ibid.* (segunda fase), página 221.

121. Ni los comunistas ni los que no son comunistas, están seguros de su persona o de sus propiedades, a no ser que gocen del favor oficial y se sometan incondicionalmente a las exigencias de la minoría que gobierna. No sólo figuras no comunistas como Mindszenty, Petkov, Maniu y Shipkov han sido víctimas del terror, sino también comunistas como Rajk y Kostov. Rajk y Kostov, que fueron miembros de los gobiernos que denunciaron como absurdas y calumniosas las acusaciones de violaciones de tratados, fueron a su vez, denunciados y eliminados por la tiranía que sirvieron y defendieron. Los mismos que contribuyeron a crear el terror fueron víctimas de él. Este destino ignominioso debería convencer a los comunistas, así como a los que no son comunistas, de que el interés de todo ser humano está en juego cuando se trata del respeto a los derechos del hombre.

122. Por último, el proyecto de resolución invita a los Miembros de las Naciones Unidas, y especialmente a los Miembros que son partes en los tratados de paz, a presentar al Secretario General todas las pruebas de que dispongan o que lleguen a su poder en relación con esta cuestión.

123. En lo que se refiere a los Estados Unidos, seguimos dispuestos a colaborar con Bulgaria, Hungría y Rumania para dar aplicación a las disposiciones incluidas en los tratados para el arreglo de las controversias, de modo que pueda realizarse una investigación objetiva de los hechos y el examen y la determinación imparciales del fundamento de los cargos establecidos.

124. Los cargos formulados de buena fe y acompañados del deseo de presentar pruebas a las comisiones previstas en los tratados, o a cualquier otro tribunal internacional imparcial, no pueden dejarse de lado ni ser objeto de negativas generales — que habrán de ser oídas aquí por parte de las delegaciones que defienden

a estos países — en las cuales se impugne la buena fe de las Potencias signatarias de los tratados o de las naciones representadas en la Asamblea General. Los Estados interesados deben estar dispuestos a contestar los cargos ante un tribunal imparcial. Esta es la forma de determinar la verdad y la validez de los cargos. La verdad no puede cambiarse por medio de discursos ni de polémicas.

125. Como los tres gobiernos acusados no han demostrado intenciones de colaborar en la tarea de llegar a una determinación justa e imparcial de los cargos, los Estados Unidos, en caso de aprobarse el proyecto de resolución, presentarán pruebas concretas y detalladas al Secretario General, en apoyo de las acusaciones sobre violación de tratados. Los Estados Unidos esperan que otros Estados procederán del mismo modo. Los Estados Unidos estiman que esas pruebas dejarán en claro, sin ningún género de dudas, al mismo tiempo que servirán de antecedente público, que los tres gobiernos, contraviniendo las obligaciones específicas contraídas en los tratados, han violado de forma sistemática y flagrante los derechos del hombre y las libertades fundamentales de las personas que están bajo su jurisdicción.

126. No debemos cejar en nuestros esfuerzos y hemos de asegurar a los desdichados habitantes de esos países los derechos del hombre y las libertades fundamentales, garantizados por los tratados de paz. Si buscamos la paz del mundo, hemos de procurar también que todos los pueblos, sin excepción, tengan interés en la paz y en la libertad. La paz no está asegurada en un país en el que las clases dirigentes establecen condiciones que hacen sentir al pueblo que no tienen que perder sino sus cadenas.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.